

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ALEJANDRIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código: PDO
	INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA	Versión: 01
	DECRETO N° 384 29 DE DICIEMBRE DE 2014	Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA OFICIALMENTE LA APERTURA DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA SIMPATIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Código Nacional de Policía y Código Departamental de Convivencia Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Fiestas hacen parte de la cultura y tradición de un pueblo, son su identidad y su historia que se transmite de generación en generación.
- B. Que las **Fiestas de la Simpatía**, se realizarán del 8 al 12 de enero de 2015 en el Municipio de Alejandría Antioquia y dentro de la programación prevista se encuentran varias actividades de tipo cultural, recreativo, artístico, orquestas, bailes entre otras actividades.
- C. Que es deber de la Administración Municipal garantizar la seguridad, salubridad, bienestar y moralidad pública de los habitantes de este municipio, visitantes y participantes de las festividades.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Alejandría Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente la apertura de las Tradicionales **Fiestas de la Simpatía**, en el Municipio de Alejandría Antioquia del 8 al 12 de enero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: En la celebración de las Fiestas de la Simpatía, en su versión número XXVI, se autoriza la música en el parque principal hasta las 04:00 horas y cierre del evento a las 04:30 horas del 8 al 12 de enero de 2015,

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

siempre y cuando no haya alteración del orden público, en caso contrario se suspenderán de inmediato las actividades.

ARTICULO TERCERO: Requerir al Comando de Policía de Alejandría para que realice las actividades pertinentes con el propósito de controlar el porte de armas, el expendio de bebidas alcohólicas , la atención a menores de edad en establecimientos públicos, pólvora, entre otras.

ARTÍCULO CUARTO: Presentar una cordial bienvenida a los visitantes y Expositores y desear a todos una feliz y agradable estadía en el municipio de Alejandría Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Dar lectura pública a este Decreto y envíese copia al Comando estación de Policía del Municipio de Alejandría , a la Inspección de Policía y tránsito , a la Secretaria General y de Gobierno , a la Personería Municipal y demás estamentos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO : El presente Decreto Municipal rige a partir de la Fecha de su expedición y deroga el Decreto Municipal que le sea contrario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA

Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!